

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en fecha 24 de abril de 2006 en la presente causa. Háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Procedase a su ejecución, para lo cual hágase saber al condenado don Juan Carlos Ecija Mejías, que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente deberá comparecer ante este Juzgado, a fin de designar los seis días para practicar la localización permanente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y proceder al embargo de sus bienes y, en su caso, cumplir el arresto sustitutorio.

Así lo dispone, manda y firma doña Margarita Valcarce de Pedro, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de los de Mostoles.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Ecija Mejías, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Mostoles, a 19 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.569/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MOSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Mostoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.659 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Gema Baena Bandera de todos los cargos que se le imputaban en este proceso, declarando como declaro las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gema Baena Bandera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Mostoles, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.567/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MOSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Mostoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno a don Krassimir Marinov Iliev, como autor de una falta de estafa leve, a la multa de 200 euros (50 cuotas de 4 euros cada una). El modo de pago de la multa se hará sa-

ber en ejecución de sentencia, haciéndole saber que en caso de impago se le impondrá un día de privación de libertad por cada dos días de cuotas impagadas, imponiéndole, además, las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Krassimir Marinov Iliev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Mostoles, a 7 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.571/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MOSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de los de Mostoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 270 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno a don Viktor Horodnyuk, como autor de una falta de respeto a agentes de la autoridad, a la multa de 360 euros (60 cuotas de 6 euros cada una). El modo de pago de la multa se determinará en ejecución de sentencia, haciéndole saber que en caso de impago se le impondrá un día de privación de libertad por cada dos días de cuotas impagadas, imponiéndole, además, las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Viktor Horodnyuk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Mostoles, a 22 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.572/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 359 de 2009, a instancias de don Gerardo Esteban Lucas Paredes, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca con referencia catastral número 3706426VK1630N0001EQ, inmueble urbano que consiste en solar sito en la calle Santiago García Vicuña, número 18, de Navalcarnero.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la

publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 14 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.970/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 252 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Roberto Fuertes Fernández, contra don Félix Merinero González, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Roberto Fuertes Fernández, contra don Félix Merinero González, en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente. Se admite a trámite la demanda presentada.

Se tiene por desistido a don Roberto Fuentes Fernández de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Roberto Fuertes Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.671/09)